

PEDIDO DE COMPRA N°

000065

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE CHUCA
TRAMITE DOCUMENTARIO RECIBIDO
Fecha: 11/06/2026
Hora: 14:28
Página: 1 de 1
EXPEDIENTE N° 2263 Nº FOLIOS 22
Tipo Uso: Consumo
Fecha: 12/06/26 Hora: 08:46 PM
BS

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE CHUCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301203

Dirección Solicitante : GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
Entregar a Sr(a) : RODRIGUEZ OTINIANO RONAL GLOBER
Fecha : 11/06/2026
Actividad Operativa : C0013 Acciones de los Municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación
Motivo : PEDIDO DE INDUMENTARIA (VESTUARIO) PARA LOS ACTORES SOCIALES REALIZAR TRABAJOS DE VISITAS DOMICILIARIAS A NIÑOS MENORES DE 12 MESES DE EDAD EN CUMPLIMIENTO AL COMPROMISO 1 - 2026.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0016	20	043	0095	1001	3033251	5005983

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
890300020006	MOCHILA DE POLIESTER	2.3.1 2.1 1	6.00	UNIDAD
894400020075	GORRA CON VISERA DE DRIL UNISEX	2.3.1 2.1 1	5.00	UNIDAD
899600070351	CHALECO DE DRIL UNISEX TALLA M	2.3.1 2.1 1	5.00	UNIDAD
899600080856	CAMISETA DE 100% ALGODON MANGA LARGA CUELLO REDONDO UNISEX	2.3.1 2.1 1	5.00	UNIDAD

Ronald
Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chuca
Lic. Ronald Glover Otiniano
Gerente de Desarrollo Social y Gestión del Medio Ambiente

Firma del Solicitante

German Antonio Espinola Otiniano
Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chuca
Mg. German Antonio Espinola Otiniano
GERENTE MUNICIPAL
Firma Autorizada

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA CRUZ DE CHUCA
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO
PASE A: Logística
PARA: Estudio de Mercado
FECHA: 12/06/26

Municipalidad Distrital Santa Cruz de Chuca
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA
RECIBIDO
Fecha: 12/06/26
Hora: 9:45 PM Folios: 22

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES EN GENERAL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE
Actividad Operativa/Inversiones del POI:	ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION
Denominación de la Contratación:	CONTRATACION PARA LA ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA ACTORES SOCIALES Y/O AGENTES COMUNITARIOS DE SALUD

I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)

La finalidad de la presente contratación es la adquisición de bienes (indumentaria), contar con un adecuado vestuario (indumentaria), para mantener y garantizar la operatividad y cumplimiento de las funciones de los Actores Sociales o Agentes Comunitarios de Salud, para la realización de las visitas domiciliarias a niños menores de 12 meses de edad en cumplimiento al Compromiso 1 – “Mejora de las prácticas de alimentación y consumo oportuno de los suplementos de hierro para la prevención y reducción de la anemia, en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2026.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION (Obligatorio)

Objetivo General

Adquisición de bienes (indumentaria) para los Actores Sociales o Agentes Comunitarios de Salud, con la finalidad de identificarse y dar cumplimiento a las labores en las visitas domiciliarias a niños menores de 12 meses de edad en cumplimiento al compromiso 1 - 2026.

Objetivos Específicos:

Permitir la implementación con indumentaria a los Actores Sociales o Agentes Comunitarios de Salud, para identificarse en el desarrollo de sus actividades, con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas trazadas.

III. CARACTERISTICAS TECNICAS (Obligatorio)

	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
1	894400020363 - GORRA CON VISERA	UNIDAD	Gorra de drill de visera curva bordado unisex material drill cubierta 100% algodón, cierre trasero ajustable, color azul eléctrico Lleva logotipo de la Municipalidad, logotipo de agente comunitario de salud y logotipo de anemia Tallas: Esmol (S)	05
2	899600070318 - CHALECO DE DRIL UNISEX	UNIDAD	Material: Drill 100% algodón, sanforizado, mercerizado, teñido con reactivo indanthreen Color: Azul eléctrico Cierre central Talla: mediano (M) En la parte delantera llevará el logotipo de la Municipalidad y el logotipo de anemia. Espalda con bolsillo grande porta documentos, llevará el logotipo de agente comunitario de salud.	05
3	899600080634 - POLO MANGA LARGA	UNIDAD	Polo de algodón manga larga cuello redondo unisex bordado Material 100 % algodón pima de alta calidad Gramaje mínimo de 90 gr Color plomo plata Logotipo de agente comunitario de salud en la espalda En la parte delantera llevará logotipo de la Municipalidad y logotipo de anemia	05



4	890300020006 - MOCHILA	UNIDAD	Mochila en material poliéster Modelo Kant Con compartimiento para documentos Color azul eléctrico Medidas: 47 cm alto / 30 cm ancho / 15.5 cm prof. Lleva logotipo de la Municipalidad, logotipo de agente comunitario de salud y logotipo de anemia	06
---	---------------------------	--------	---	----

IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

No aplica

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION (De corresponder)

No aplica

VI. GARANTIA

El postor deberá garantizar que los bienes entregados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas.

VII. MUESTRAS (De corresponder)

No aplica

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No aplica

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

- Persona Natural o Jurídica.
- Tener RUC (Activo y Habido) que vaya acorde con la actividad a contratar
- Tener RNP
- Tener CCI
- No tener impedimentos para contratar con el Estado

X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

Lugar: Los bienes deben ser entregados en el almacén general de la Municipalidad distrital de Santa Cruz de Chuca sito en la calle 20 de febrero N° 255 en horario de lunes a viernes de 8:00 am a 17:30 horas

Plazo: El plazo de Ejecución es de hasta 05 días calendarios desde el día hábil siguiente de notificada la orden de compra.

XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social y Gestión del Medio Ambiente, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor a siete (7) días calendarios.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

El pago es único, luego de la entrega y conformidad de los bienes por el área usuaria.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los Diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

No aplica

XIV. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.



XV. OTRAS PENALIDADES

(De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

XVI. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XVII. RESOLUCION CONTRACTUAL

La Municipalidad distrital de Santa Cruz de Chuca puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

La configuración de las causales de resolución de orden o contrato y su procedimiento serán aplicados de conformidad con lo prescrito en el artículo 68 de la Ley N° 32069 y artículo 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

XVIII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, en el proceso de contratación a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación, de conformidad con el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

XX. NORMATIVIDAD APLICABLE

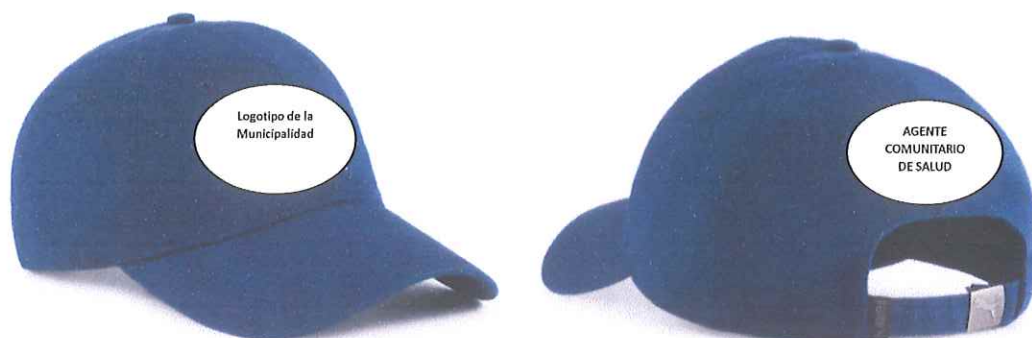
Se debe tener en cuenta que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 3, artículo 34 y el artículo 46, de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069; y artículo 226 del reglamento de la ley, las contrataciones menores se rigen por la citada Ley.



Firma
Área Usuaría
(Centro de costo)

VB°
Área Técnica (de ser el caso)

ANEXO N° 01



CARACTERISTICAS TECNICAS DE GORRA CON VISERA

- Gorro con visera classics material drill cubierta 100% algodón, cierre trasero ajustable, color azul electrico.
- Lleva logotipo de la Municipalidad, logotipo de agente comunitario de salud y logotipo de anemia.



CARACTERISTICAS TECNICAS DE MOCHILA

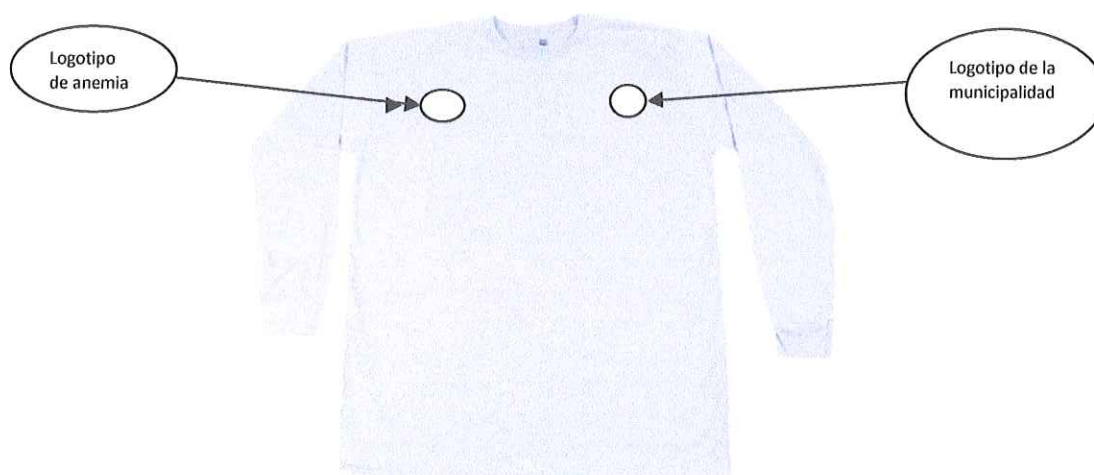
- Material poliéster, modelo Kant, porta laptop color negro

ANEXO N° 01



CARACTERISTICAS TECNICAS DE CHALECO

- Material: Drill, 100% algodón, sanforizado, mercerizado, teñido con reactivo indanthreen (color azul electrico). Cierre central. Talla: M
- En la parte delantera llevará el logotipo de la Municipalidad y el logotipo de anemia
- Espalda con bolsillo grande porta documentos, llevará logotipo de Agente Comunitario de Salud.



CARACTERISTICAS TECNICAS DEL POLO MANGA LARGA

- Material 100% algodón pima de alta calidad manga larga, gramaje minimo de 90 gr, color plomo plata con logotipo de agente comunitario de Salud en la espalda.
- En la parte delantera llevará logotipo de la Municipalidad y logotipo de anemia.